

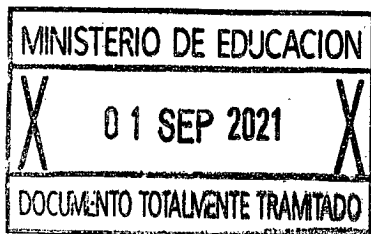
DIVISIÓN JURÍDICA
AGENCIAS DSV/MEN/CZA

TRANSFIERE RECURSOS A LOS SOSTENEDORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES QUE SE INDICA, PARA EL PAGO DE LA ASIGNACIÓN DE EXCELENCIA PEDAGÓGICA SEGÚN EL DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 1, DE 2002, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CORRESPONDIENTES AL PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE DE 2021 A LOS DOCENTES QUE SE INDICAN.

Solicitud N° 4782

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 4672 01.09.2021



CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley N° 19.715, actualmente derogado por la Ley N° 20.903 otorgó un mejoramiento especial de remuneraciones para los profesionales de la educación, contemplando entre otros, la creación de una **Asignación de Excelencia Pedagógica**, a fin de fortalecer la calidad de la educación, reconocer y destacar el mérito de los docentes que se encuentran acreditados para percibir dicha asignación conforme a lo establecido en la citada ley y en el **Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio de Educación, de 2002**, y sus modificaciones, que la regulan.

2.- Que, conforme al artículo 17 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2002, actualmente derogado, estableció el pago de la asignación referida se efectúa a través de los sostenedores de los establecimientos educacionales donde se desempeñan los docentes acreditados, y se paga semestralmente.

3.- Que, la Asignación de Excelencia Pedagógica (AEP), del DFL N° 1, de 2002, como indica el artículo 18 del referido decreto, actualmente derogado, "... tendrá una duración de 10 años contados desde la fecha de cierre de la postulación correspondiente al año en que el docente obtuvo la acreditación que le dio derecho a percibir la asignación, salvo que, con anterioridad al término de los 10 años, el profesional obtenga una nueva acreditación en otro tramo, caso en el cual comenzará a regir un nuevo período de 10 años".

4.- Que, la Ley N° 20.903 derogó la asignación referida en los párrafos precedentes. Sin perjuicio de ello, de acuerdo con lo señalado en el artículo octavo transitorio de dicha normativa, los profesionales de la educación que sean beneficiarios de la Asignación de Excelencia Pedagógica la continuaran percibiendo en los términos establecidos en las leyes que las regulan.

5.- Que a través de la Resolución Exenta N° 2684, de 2021, de la Subsecretaría de Educación, se acreditó y concedió el derecho a percibir Asignación de Excelencia Pedagógica, a los docentes que postularon a tal asignación durante el año 2011 y que resultaron acreditados.

6.- Que, las docentes Carmen Navarrete y Lorena Figueroa, ambas inscritas para rendir portafolio 2020, que trabajan en los establecimientos educacionales RBD N° 1930 y RBD N° 16448, respectivamente, no fueron incluidas en la Resolución Exenta N° 2684, de 2021, de la Subsecretaría de Educación, que dispuso el pago de la Asignación de Excelencia Pedagógica (AEP) del primer semestre 2021. No

obstante, le correspondía percibir la dicha asignación entre enero a junio de 2021, porque, por un lado, de acuerdo al Sistema Información General de Estudiantes (SIGE), ejercían 44 y 29 horas de aula respectivamente y, por el otro, los establecimientos educacionales donde laboran, ingresaron en julio de 2021 al Sistema de Desarrollo Profesional Docente.

7.- Que, por oficio Ord. N° 04/960, de 2021 el Jefe de la División de Planificación y Presupuesto, en razón de lo anteriormente expuesto, solicita la dictación del acto administrativo que ordene la transferencia de recursos para el pago de la Asignación de Excelencia Pedagógica, establecida por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2002, del Ministerio de Educación, correspondiente al primer semestre de 2021, respecto de las dos docentes ya indicadas que trabajan en establecimientos educacionales regidos por el D.F.L N° 2, de 1998, de Ministerio de Educación, que no fueron incluidas en la Resolución Exenta N° 2684, de 2021, de la Subsecretaría de Educación y el pago de la Asignación de Excelencia Pedagógica, establecida por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2002, del Ministerio de Educación, correspondiente al segundo semestre de 2021, respecto de docentes que trabajan en establecimientos educacionales regidos por el D.F.L N° 2, de 1998, de Ministerio de Educación, los que aún no han ingresado al Sistema de Desarrollo Profesional Docente.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Restructuró el Ministerio de Educación Pública y sus modificaciones; en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el Año 2021; en la Ley 19.715, que Otorga un Mejoramiento Especial de Remuneraciones para los Profesionales de la Educación; en la Ley N° 20.158, que establece Diversos Beneficios para los Profesionales de la Educación y modifica distintos Cuerpos Legales; en la Ley N° 20.903, que Crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente y Modifica Otras Normas; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Educación, de 2002, que fija las Normas que Estructuran y Organizan el Funcionamiento y Operación de la Asignación de Excelencia Pedagógica y la Red de Maestros; en la Resolución Exenta N° 2684, de 2021, de la Subsecretaría de Educación, en el oficio Ord. N° 04/960, de 2021 del Jefe de la División de Planificación y Presupuesto, en los certificados de disponibilidad presupuestaria s/n, de 23 julio de 2021, del Coordinador Nacional de Subvenciones y en las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 16, de 2020, de la Contraloría General de la República, y;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Transfiérase a los sostenedores de los establecimientos educacionales particular subvencionados que a continuación se señalan, el monto correspondiente para el pago de la Asignación de Excelencia Pedagógica del primer semestre del año 2021, a las docentes de aula de su dependencia que se individualizan a continuación:

ID	R E G	COMUNA	RBD	ESTABLECIMIENTO	A_PATerno	A_MATerno	NOMBRE	TRA MO	PERIODO	TOTAL
1	5	QUILPUÉ	1930	ABRAHAM LINCOLN MEMORIAL COLLEGE	NAVARRETE	CARRERAS	CARMEN	2	1ER SEM 2021	\$294.000
2	7	CURICÓ	16448	INSTITUTO SANTA MARTA	FIGUEROA	AGUILERA	LORENA	1	1ER SEM 2021	\$252.000

TOTAL AEP 1ER SEMESTRE 2021

\$546.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Transfiérase a los sostenedores de los establecimientos educacionales particular subvencionados y regidos por el Decreto Ley N° 3166, de 1980, que a continuación se señalan, el monto correspondiente para el pago de la

Asignación de Excelencia Pedagógica del segundo semestre del año 2021, a los docentes de aula de su dependencia que se individualizan a continuación:

ID	R E G	COMUNA	RBD	ESTABLECIMIENTO	A_PATERNO	A_MATERNO	NOMBRE	T R A M O	PERIODO	TOTAL
1	2	ANTOFAGASTA	12868	COLEGIO EBEN EZER	MORA	DE LA FUENTE	ALBERTO	1	2DO SEM 2021	\$252.000
2	4	COQUIMBO	13313	COLEGIO FRANCIS SCHOOL	AGUILERA	BRICEÑO	PILAR	1	2DO SEM 2021	\$252.000
3	4	COQUIMBO	41132	SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL RAYÜN	CARO	FLORES	SANDRA	1	2DO SEM 2021	\$252.000
4	4	ILLAPEL	11130	COLEGIO SAN IGNACIO DE LOYOLA	CANIGUANTE	CANELO	ALONSO	1	2DO SEM 2021	\$252.000
5	5	LOS ANDES	1213	LICEO PARTICULAR MIXTO LOS ANDES	ORÓSTEGUI	DÍAZ	TIHARE	1	2DO SEM 2021	\$252.000
6	5	VIÑA DEL MAR	14629	COLEGIO CASTELIANO	DÍAZ	DÍAZ	FELIPE	1	2DO SEM 2021	\$252.000
7	5	VIÑA DEL MAR	14779	COLEGIO MAR ABIERTO	JELVES	ZÁRATE	VICENTE	3	2DO SEM 2021	\$312.000
8	5	VIÑA DEL MAR	14716	PAN AMERICAN COLLEGE VINA DEL MAR	MANRÍQUEZ	COCKBAINE	LUIS	1	2DO SEM 2021	\$252.000
9	5	VIÑA DEL MAR	14716	PAN AMERICAN COLLEGE VINA DEL MAR	MORA	OCARES	GISELLE	1	2DO SEM 2021	\$252.000
10	5	VIÑA DEL MAR	14716	PAN AMERICAN COLLEGE VINA DEL MAR	PINO	AVILÉS	ELIZABETH	3	2DO SEM 2021	\$312.000
11	5	VIÑA DEL MAR	1795	COLEGIO SAN IGNACIO	VALENZUELA	SILVA	GISELLE	1	2DO SEM 2021	\$252.000
12	6	SAN VICENTE	2356	COLEGIO SANTA INES	VIDAL	TAPIA	MARIBEL	2	2DO SEM 2021	\$294.000
13	7	CURICÓ	16588	COLEGIO SAN ALFONSO DE EL BOLDO	KIEKEBUSCH	LIBERONA	GISELLA	1	2DO SEM 2021	\$252.000
14	8	CHIGUAYANTE	17779	COLEGIO PACIFIC SCHOOL	PÉREZ	ARREPOL	MARISOL	1	2DO SEM 2021	\$252.000
15	8	CONCEPCIÓN	18097	COLEGIO ALMONDALE LOMAS	DÍAZ	CARRILLO	ANGÉLICA	1	2DO SEM 2021	\$252.000
16	8	CONCEPCIÓN	4630	COLEGIO DEL SAGRADO CORAZON	GARCÉS	URIBE	ALEJANDRA	2	2DO SEM 2021	\$294.000
17	8	CONCEPCIÓN	4659	COLEGIO LA PROVIDENCIA	GUERRA	ESPINOZA	GLADYS	2	2DO SEM 2021	\$294.000
18	8	CORONEL	17660	SCUOLA ITALIANA DI CONCEPCION	RAMÍREZ	ALEGRÍA	MARCELA	2	2DO SEM 2021	\$294.000
19	8	LOS ÁNGELES	4263	COLEGIO SAN RAFAEL ARCANGEL	MONTOYA	BELTRÁN	YENNY	3	2DO SEM 2021	\$312.000
20	8	LOS ÁNGELES	11718	ESCUELA PARTICULAR JUAN PABLO SEGUNDO	URENDA	GÓMEZ	ALEJANDRA	1	2DO SEM 2021	\$252.000
21	9	TEMUCO	5659	ESCUELA Y LICEO MONTESSORI	UBILLA	SÁNCHEZ	ERICK	1	2DO SEM 2021	\$252.000
22	10	ANCUD	8108	SEMINARIO CONCILIAR DE ANCUD	MUÑOZ	MUÑOZ	SONIA	3	2DO SEM 2021	\$312.000
23	12	NATALES	24317	COLÉGIO PUERTO NATALES	NÚÑEZ	CÁRDENAS	JORGE	1	2DO SEM 2021	\$252.000
24	12	PUNTA ARENAS	8455	LICEO MARIA AUXILIADORA	ABURTO	PINTO	LORENA	1	2DO SEM 2021	\$252.000
25	12	PUNTA ARENAS	24327	LICEO EXPERIMENTAL UMAG	BARRIENTOS	DÍAZ	PATRICIA	1	2DO SEM 2021	\$252.000
26	12	PUNTA ARENAS	8454	INSTITUTO DON BOSCO	CORTÉS	PERALTA	HUMBERTO	1	2DO SEM 2021	\$252.000
27	12	PUNTA ARENAS	8455	LICEO MARIA AUXILIADORA	RETAMAL	CAYUL	DARIOLETA	3	2DO SEM 2021	\$312.000

28	13	INDEPENDENCIA	8589	LICEO MIGUEL RAFAEL PRADO	BOZO	ALBORNOZ	MARTÍN	1	2DO SEM 2021	\$252.000
29	13	LA FLORIDA	9340	COLEGIO SANTA MARIA	ALCAYAGA	GODOY	ZULEMA	2	2DO SEM 2021	\$294.000
30	13	LA REINA	9033	COLEGIO STA MARIA REINA	DÍAZ	RAMÍREZ	CLAUDIA	3	2DO SEM 2021	\$312.000
31	13	MAIPÚ	8681	COLEGIO ANGLO MAIPU	REYES	LETELIER	LISSETTE	1	2DO SEM 2021	\$252.000
32	13	MAIPÚ	11936	COLEGIO JACQUES COUSTEAU	SANTIBÁÑEZ	GARCÍA	MARÍA	2	2DO SEM 2021	\$294.000
33	13	PUDAHUEL	26260	LINCOLN COLLEGE PUDAHUEL	ALVARADO	REYES	JESSICA	2	2DO SEM 2021	\$294.000
34	13	PUENTE ALTO	12244	COLEGIO EL SEMBRADOR	ECHEVERRÍA	GODOY	SERGIO	2	2DO SEM 2021	\$294.000
35	13	PUENTE ALTO	12244	COLEGIO EL SEMBRADOR	ESCOBAR	VIDAL	CAROL	2	2DO SEM 2021	\$294.000
36	13	PUENTE ALTO	25389	COLEGIO 'EMPRENDE OBISPO ALVEAR'	NÚÑEZ	LABBÉ	PILAR	1	2DO SEM 2021	\$252.000
37	13	PUENTE ALTO	25324	ESCUELA BASICA QUITALMAHUE	RIVEROS	SÁNCHEZ	MARÍA	1	2DO SEM 2021	\$252.000
38	13	RENCA	24482	LICEO POLITECNICO PARTICULAR ANDES	AGUILERA	ALEGRÍA	CRISTIAN	2	2DO SEM 2021	\$294.000
39	13	SAN BERNARDO	10608	COLEGIO SUPERIOR DEL MAIPO	SAAVEDRA	PINTO	LORETO	1	2DO SEM 2021	\$252.000
40	13	SAN BERNARDO	10608	COLEGIO SUPERIOR DEL MAIPO	SILVA	TABILO	MARIELA	1	2DO SEM 2021	\$252.000
41	13	SANTIAGO	25359	COLEGIO METODISTA DE SANTIAGO	GRANJA	CARVAJAL	PATRICIA	1	2DO SEM 2021	\$252.000
42	13	SANTIAGO	8652	COLEGIO SAN ANTONIO	PINEDA	GUAJARDO	ÚRSULA	1	2DO SEM 2021	\$252.000
43	16	CHILLÁN	3728	COLEGIO SAN BUENAVENTURA	SANDOVAL	SALDÍAS	JORGE	1	2DO SEM 2021	\$252.000

TOTAL AEP 2DO SEMESTRE 2021

\$11.616.000

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el gasto que irrogue al Ministerio de Educación el cumplimiento del presente acto administrativo, a la asignación presupuestaria **09.01.20.24.03.389**, correspondiente a la Ley N° 21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN PÁGINA WEB
www.cpeip.cl



Distribución:

Of. de Partes 1
CPEIP 1
DIPLAP 1
Subvenciones 1
Total 4
SGD N° 25642 -2021